



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM

RESOLUCIÓN NÚMERO 008 - 2014
(10 ENE 2014)

“Por la cual se modifica el artículo 7 y 33 de la Resolución 033 del 28 de febrero de 2013 que adopta disposiciones en materia de Bienestar Laboral e Incentivos para los empleados públicos del Instituto Nacional de Metrología”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA (E)

En ejercicio de sus facultades legales conferidas en el artículo 9º, numeral 19 del Decreto 4175 de 2011, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante informe de auditoría No. 13-03 del 25 de noviembre de 2013 se estableció como hallazgo No. 26 que el artículo 7 de la Resolución 033 de 2013 y el artículo 7 de la Resolución 051 de 2013 se evidencia duplicidad en lo referente a la Conformación del Comité de Capacitación, Bienestar Laboral e Incentivos y su funcionamiento, la periodicidad de las reuniones del Comité en cada resolución se reglamenta de manera diferente.

El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, el cual en su CUARTO COMPONENTE: MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO, en su literal B. AFIANZAR LA CULTURA DE SERVICIO AL CIUDADANO EN LOS SERVIDORES PÚBLICOS, establece: *“Generar incentivos a los servidores públicos de las áreas de atención al ciudadano”*.

Por lo anteriormente expuesto, es necesario modificar los artículos 7 y 33 de la Resolución No. 033 del 28 de febrero de 2013 que adopta disposiciones en materia de Bienestar Laboral e Incentivos para los empleados públicos del Instituto Nacional de Metrología” de conformidad con los criterios señalados por el Comité de Capacitación, Estímulos y Bienestar Laboral en temas como el otorgamiento de asistencia educativa según las necesidades de la entidad, las obligaciones del beneficiario del programa de asistencia educativa y las modalidades de incentivos no pecuniarios.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Modificar el artículo 7 de la Resolución No. 033 del 28 de febrero de 2013 que adopta disposiciones en materia de Bienestar Laboral e Incentivos para los empleados públicos del Instituto Nacional de Metrología”, el cual quedará así:

"Por la cual se modifica el artículo 7 y 33 de la Resolución 033 del 28 de febrero de 2013 que adopta disposiciones en materia de Bienestar Laboral e Incentivos para los empleados públicos del Instituto Nacional de Metrología"

ARTÍCULO 7°. Reuniones del Comité: El Comité se reunirá en forma ordinaria cada tres (3) meses y en forma extraordinaria por solicitud de uno de sus miembros. Sesionará como mínimo con tres (3) de sus miembros y adoptará las decisiones por mayoría simple.

PARÁGRAFO: De cada reunión se levantará el acta respectiva, la cual se numerará en forma continua.

ARTÍCULO 2°. Modificar el artículo 33 de la Resolución No. 033 del 28 de febrero de 2013 que adopta disposiciones en materia de Bienestar Laboral e Incentivos para los empleados públicos del Instituto Nacional de Metrología", el cual quedará así:

ARTÍCULO 33°. Requisitos para la selección: Para asignar los incentivos establecidos en la presente resolución se seleccionarán a los funcionarios y equipos de trabajo con desempeño en nivel sobresaliente que cumplan con los siguientes requisitos:

Para la selección de los mejores funcionarios se establecerá un porcentaje de ponderación superior al 80% de conformidad con lo siguiente:

- a) Acreditar un tiempo de servicios en el Instituto no inferior a un año. Porcentaje de ponderación equivalente al veinticinco por ciento (25%).
- b) No haber sido sancionado disciplinariamente en el año inmediatamente anterior a la postulación. El ser sancionado disciplinariamente en cualquier estado del proceso de selección se constituye como causal de exclusión del mismo. Porcentaje de ponderación equivalente al veinte por ciento (20%).
- c) Acreditar nivel sobresaliente en la última calificación de servicios en firme. Porcentaje de ponderación equivalente al veinte por ciento (20%).
- d) Acreditar el cumplimiento establecido del horario laboral de conformidad con la resolución No. 056 del 14 de marzo de 2013. Porcentaje de ponderación equivalente al diez por ciento (10%).
- e) Acreditar la participación en las actividades de capacitación, bienestar y sistema de gestión en salud y seguridad en el trabajo, programadas por el Instituto. Porcentaje de ponderación equivalente al diez por ciento (10%).
- f) Acreditar la participación y cumplimiento de los elementos que desarrollan el sistema integrado de gestión, porcentaje de ponderación equivalente al diez por ciento (10%).
- g) Hacer parte de las áreas donde se establezca algún tipo de Atención al Ciudadano, porcentaje de ponderación equivalente al cinco por ciento (5%).

Para la selección del mejor equipo de trabajo:

- a) El proyecto u objetivo del equipo de trabajo debe haber concluido.
- b) Los resultados del proyecto o el logro de los objetivos previstos deben ser presentados y sustentados por el equipo aspirante.
- c) El equipo debe inscribirse ante el comité por intermedio del jefe de la dependencia en la fecha establecida para cada vigencia.

"Por la cual se modifica el artículo 7 y 33 de la Resolución 033 del 28 de febrero de 2013 que adopta disposiciones en materia de Bienestar Laboral e Incentivos para los empleados públicos del Instituto Nacional de Metrología"

d) Se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- Planteamiento del proyecto y ejecución del cronograma: Hace referencia a su cumplimiento, de acuerdo con lo señalado en el cronograma presentado y aprobado. Porcentaje de ponderación equivalente al diez por ciento (10%).
- Funcionamiento como equipos de trabajo: Hace referencia a los procesos, métodos, investigaciones, levantamiento de información y demás aspectos relacionados con las actividades de grupo, como son la comunicación, integración, participación y aportes de quienes conformen el equipo de trabajo, para el desarrollo del respectivo proyecto. Porcentaje de ponderación equivalente al quince por ciento (15%).
- Eficiencia con que se haya realizado la labor: Hace referencia a la utilización de recursos para el logro de objetivos, a la oportunidad y tiempo requerido en su desarrollo o ejecución, y a los documentos que soportan el trabajo presentado. Porcentaje de ponderación equivalente al veinte por ciento (20%).
- Aporte a la transformación Institucional: Hace referencia a los aportes y problemas que resuelve o a la mejora de procesos y procedimientos. Porcentaje de ponderación equivalente al veinticinco por ciento (25%).
- Logro de los objetivos previstos: Hace referencia a los resultados alcanzados, los cuales deben ser medidos de acuerdo con los indicadores definidos en el proyecto. Porcentaje de ponderación equivalente al treinta por ciento (30%).

ARTÍCULO 3°. Los artículos de la Resolución No. 033 del 28 de febrero de 2013 que adopta disposiciones en materia de Bienestar Laboral e Incentivos para los empleados públicos del Instituto Nacional de Metrología", que no han sido modificados ni adicionados en la presente resolución siguen vigentes en su totalidad.

ARTÍCULO 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los **10** ENE 2014

EI DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA (E)


JAVIER EDUARDO VIVEROS CUASQUER

Proyectó: Martha Ximena Martínez V. 
Revisó: Ana María Reyes S. 
Aprobó: Beatriz H. Ávila - José A. Schumáder 


19.01.14.

